



CONDADO DE SISKIYOU

Agencia de Salud y Servicios Humanos

SARAH COLLARD, PH.D.

Director de la Agencia de Salud y Servicios Humanos

SHANNON CLYMER, LCSW

Subdirector de la División de Salud Conductual

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO
SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL DEL CONDADO DE SISKIYOU
PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN PERSONAL DE
SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA. POR FAVOR, REVÍSALO
CON ATENCIÓN.**

FECHA DE VIGENCIA: 14 DE ABRIL DE 2003

AVISO COMPLETO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Los Servicios de Salud Conductual del Condado de Siskiyou (CSBHS) crean registros de atención sanitaria para ofrecer servicios de calidad y cumplir con los requisitos legales. CSBHS entiende que tu información sanitaria es personal y privada, y se compromete a protegerla en la medida de lo razonable y legalmente posible. La ley exige que CSBHS mantenga su información sanitaria en privado y que le proporcione este aviso sobre nuestros deberes legales y prácticas de privacidad. La ley también exige que CSBHS cumpla con los términos del aviso actualmente vigente. En caso de que se vulnere tu información sanitaria protegida, CSBHS tiene la obligación legal de notificarte sobre la brecha.

Este aviso detalla los límites de cómo el CSBHS gestionará tu información sanitaria. Según la ley federal, el CSBHS debe proporcionar una copia de este aviso cuando reciba atención sanitaria y servicios relacionados del CSBHS, o participe en ciertos programas administrados o operados por el CSBHS. CSBHS se reserva el derecho de cambiar prácticas y hacer efectivas nuevas disposiciones para toda la información sanitaria que mantenga. Puede solicitar una copia actualizada de este aviso en cualquier momento.

A. Uso y divulgación – Términos generales

Generalmente, salvo lo que se especifique a continuación, CSBHS puede utilizar y divulgar la siguiente información sanitaria, según lo permitan las leyes estatales y federales:

1. **Para tratamiento.** CSBHS utiliza y divulga información sanitaria sobre tu condición y tratamiento para proporcionarte atención sanitaria y servicios relacionados. Por ejemplo:
 - Los proveedores de servicios, enfermeros, médicos u otros empleados de CSBHS pueden registrar tu información de salud y compartir dicha información con otros empleados de CSBHS que participen en tu tratamiento.
 - El CSBHS puede divulgar información sanitaria a personas ajenas al CSBHS que participen en tu cuidado y que presten tratamiento y servicios relacionados.
 - CSBHS puede utilizar y divulgar información sanitaria para ponerse en contacto contigo y recordarte citas para tratamientos o servicios relacionados con la atención sanitaria.
 - En caso de emergencia, CSBHS puede utilizar o divulgar información sanitaria para

proporcionarte tratamiento. CSBHS hará todo lo posible para obtener tu permiso para usar o divulgar tu información sanitaria tan pronto como sea razonablemente posible.

- **Excepciones:** Para ciertos tipos de registros, puede ser necesario tu permiso incluso para la liberación de tratamiento, pago y operaciones comerciales. Incluso por estas razones, no lo haremos

Revela tu información a cualquiera que no necesite saberla, aunque trabaje para nosotros. Y solo les daremos toda la información que necesiten para hacer su trabajo.

2. **Por pago.** CSBHS puede facturarte a ti, a las compañías de seguros o a terceros. La información incluida o acompañante de estas facturas puede identificarle, así como los diagnósticos, evaluaciones, tratamientos y procedimientos realizados, y los suministros médicos utilizados.
3. **Para operaciones sanitarias.** CSBHS puede utilizar la información de tu historial médico para evaluar la atención y los resultados en tu caso y mejorar nuestros servicios, así como en procesos administrativos como la compra de suministros para nuestros programas o para auditar datos financieros.
4. **Para la administración de planes de salud.** Como administrador de ciertos planes de salud, como Medi-Cal, CSBHS puede divulgar información limitada a los patrocinadores de planes. La ley solo permite el uso de dicha información para fines como la elegibilidad y la inscripción del plan, la administración de beneficios y el pago de gastos sanitarios. La ley prohíbe específicamente su uso para acciones o decisiones relacionadas con el empleo.

B. Uso y divulgación que requieren tu autorización

De forma limitada, CSBHS solo puede utilizar y divulgar información sanitaria con su permiso, según lo requiera la legislación estatal y federal:

1. De los registros de salud mental.
2. De los registros de tratamiento por abuso de sustancias.

Sus solicitudes deben hacerse por escrito en County of Siskiyou Behavioral Health Services, Atención: Departamento de Información Sanitaria, 2060 Campus Drive, Yreka, CA 96097. También puedes pedirnos un formulario que puedas firmar y rellenar. Este formulario de "Autorización" nos da permiso para usar y divulgar tu información sanitaria de la manera que desees.

C. Uso y divulgación que requieren la oportunidad de que aceptes u objetes

En ciertos casos, CSBHS puede utilizar y divulgar información sanitaria solo si le informa con antelación y ofrece la oportunidad de aceptar u objetar, según lo requiera la ley estatal o federal:

1. Si estás hospitalizado por una enfermedad mental o ingresado en un centro de tratamiento de abuso de sustancias, el CSBHS puede, con tu permiso, facilitar tu nombre, ubicación en el centro, estado general y afiliación religiosa mientras seas paciente a las personas a las que nos autorices para informar para que tu familia, amigos y clérigos puedan visitarte y saber cómo estás.
2. A personas distintas a tus proveedores de atención primaria que están ayudando con tu

tratamiento o pago.

3. Para ayudar con la ayuda en desastres y notificar a tu familia sobre ti.

D. Uso y divulgación NO requieren permiso ni oportunidad para que aceptes u objetes

En casos específicos, CSBHS puede utilizar y divulgar la siguiente información sanitaria sin tu permiso y sin ofrecerte la oportunidad de aceptar u objetar:

1. Como exige la ley.
2. Para actividades de salud pública, que pueden incluir lo siguiente:
 - Prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
 - Informar nacimientos y defunciones;
 - Denunciar abusos o negligencias de menores, ancianos y adultos dependientes;
 - Informar de reacciones a medicamentos o problemas con productos;
 - Notificar a las personas sobre retiradas de productos que puedan utilizar; o,
 - Notificar a una persona expuesta o en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición.
3. Por denuncia obligatoria de abuso, negligencia o violencia doméstica.
4. Por las actividades de supervisión sanitaria necesarias para que el gobierno supervise el sistema sanitario, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
5. En la medida mínima necesaria para cumplir con procedimientos judiciales y administrativos cuando sea obligado por orden judicial, o en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal permitido por la ley.
6. A las fuerzas del orden:
 - Identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
 - Sobre la víctima de un delito si, bajo ciertas circunstancias limitadas, CSBHS no puede obtener el consentimiento de la persona;
 - Sobre una muerte, CSBHS considera que puede ser resultado de conducta delictiva;
 - Sobre conducta delictiva en un hospital donde uno de los clientes de CSBHS está ingresado; o,
 - En circunstancias de emergencia, para informar de un delito, la ubicación de un delito o de las víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de una persona que pueda haber cometido un delito.
7. A forenses, forenses y directores funerarios según sea necesario para que puedan desempeñar sus funciones.
8. Para la donación de órganos una vez que hayas fallecido.
9. Para investigación en salud pública en cumplimiento de condiciones estrictas aprobadas y supervisadas por un Comité de Revisión Institucional.

10. Para evitar amenazas graves a la salud y seguridad tuya o de otros.
11. Respecto al personal militar para actividades consideradas necesarias por las autoridades de mando militar correspondientes para asegurar la correcta ejecución de una misión militar.
12. Para ayudar al personal a determinar su elegibilidad o derecho a beneficios para veteranos.
13. A funcionarios federales autorizados para la realización de actividades de inteligencia legal, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional.
14. A instituciones correccionales y otras situaciones de custodia policial relacionadas con internos de instituciones correccionales o bajo custodia de un agente de la ley.
15. Para determinar tu elegibilidad o ayudarte a inscribirte en programas de salud gubernamentales.
16. Para Compensación Laboral o programas similares, en la medida mínima necesaria.

E. Uso comercial de la información sanitaria

• **Recaudación de fondos, publicidad y merchandising:** A menos que nos lo pidan, no utilizaremos su información sanitaria para solicitarle contribuciones o ayuda para recaudar fondos. No proporcionaremos ni venderemos tu información sanitaria a nadie con el propósito de publicitar o comercializar sus productos o servicios.

F. Retirada de tu permiso

Puedes retirar tu permiso para divulgar tu información sanitaria por escrito en cualquier momento. Si lo haces, CSBHS dejará de utilizar ni divulgar información sanitaria sobre ti por los motivos que permitiste. Entiendes que CSBHS no puede retractarse de las divulgaciones ya hechas con tu permiso y debe conservar los registros de la atención ya proporcionada.

Nuestro uso y divulgación de tu información personal de salud debe cumplir no solo con las normativas federales de privacidad, sino también con la legislación aplicable de California. La ley de California ofrece algunas protecciones diferentes a tu información personal de salud. Por ejemplo, California ofrece protección adicional para información sensible, como el VIH/SIDA, la salud mental y el tratamiento de adicciones. ¡Cumpliremos con todas las leyes, ya sean federales, estatales o locales, diseñadas para protegerte a ti y a tu información sanitaria!

G. Derechos y responsabilidades

En cuanto a la información sanitaria, CSBHS reconoce y se compromete a proteger:

1. **Derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones.** Tienes derecho a solicitar restricciones o limitaciones sobre la información sanitaria que CSBHS utiliza o divulga para tratamiento, pago u operaciones sanitarias, aunque la ley no exige que CSBHS acepte tu solicitud. Si el CSBHS acepta, cumplirá salvo para proporcionar tratamiento de emergencia. Las solicitudes deben ser por escrito y indicar: la información

que quieres limitar; si limitar el uso, la divulgación o ambos; y a quién se aplican los límites. Por ejemplo, puede pedirnos que no se lo digamos a su cónyuge.

2. **Derecho a comunicaciones confidenciales.** Tienes derecho a pedir a CSBHS que se comunique contigo de una manera concreta, o en un lugar concreto. Tienes derecho a revisar o obtener copias de la información de tus registros por medio (por correo postal o correo electrónico) o en un lugar que proteja tu confidencialidad si lo solicitas por escrito, indicándonos cómo o dónde quieres revisar o obtener copias de tus registros. Por ejemplo, podemos poner tus registros a disposición en una de nuestras clínicas de Mt. Shasta. Por el momento, no disponemos de las medidas de seguridad que nos permitan enviarte tus registros electrónicamente, como por Internet. Si podemos hacerlo en el futuro, modificaremos este Aviso para informar a nuestros clientes y comunidades.
3. **Derecho a inspeccionar y copiar registros.** Tienes derecho a inspeccionar y obtener copias de tu información sanitaria. Las solicitudes deben ser por escrito, y CSBHS puede cobrarte una tasa por los costes de cumplir tu solicitud. En determinadas circunstancias previstas por la CSBHS puede denegar solicitudes para inspeccionar o copiar notas de psicoterapia, registros de salud mental o materiales para procedimientos legales. Puede que otro profesional sanitario revise una denegación. CSBHS cumplirá con los resultados de esa revisión.
4. **Derecho a modificar los registros médicos.** Si la información que CSBHS tiene sobre ti es incorrecta o incompleta, puedes solicitar que la modifique. Las solicitudes deben estar por escrito y proporcionar una razón que respalde tu solicitud. CSBHS puede denegar tu solicitud si no es por escrito o no incluye una razón que la respalde. CSBHS puede denegar solicitudes si la información que desea modificar:
 - No fue creado por CSBHS;
 - No se conserva información sanitaria por o para CSBHS;
 - No es información que se te permita inspeccionar y copiar; o,
 - Ya es precisa y completa.
5. **Derecho a un rendición de cuentas de ciertas divulgaciones.** Tiene derecho a solicitar un listado de las divulgaciones de información sanitaria de los últimos seis años desde el 14 de abril de 2003, que no se refieran al tratamiento, el pago ni las operaciones sanitarias. Las solicitudes deben ser por escrito. La primera lista que solicites en un periodo de doce meses es gratuita. CSBHS puede cobrarte el coste de proporcionar o reproducir listas adicionales. Cuando se le indique el coste, puede retirar o modificar su solicitud.
6. **Derecho a obtener una copia en papel del aviso de prácticas de privacidad si se solicita.**
7. **Derecho a presentar quejas sin temor a represalias.** Si desea hablar con nosotros sobre sus derechos o cuestiones de privacidad, por favor llámenos. Si cree que la CSBHS ha violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Responsable de Privacidad de la CSBHS o ante la Oficina de Derechos Civiles del Secretario de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Según la ley, CSBHS no puede sancionarte por presentar una queja en ninguno de estos lugares.

CONTACTOS DE QUEJAS DE PRIVACIDAD

Servicios de Salud Conductual del Condado de Siskiyou

Responsable de
Cumplimiento 2060
Campus Drive
Yreka, CA 96097
1-800-842-8979

Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

50 United Nations Plaza, Habitación
322 San Francisco, CA 94102
TEL: (415) 437-8310
TDD: (415) 437-8311
FAX: (415) 437-8329

INFORMACIÓN ADICIONAL

Una versión más corta de este aviso ("Resumen") está disponible en la recepción de nuestra clínica ambulatoria o llamando al 1-800-842-8979. Tienes derecho a recibir copias adicionales de esta o de la versión corta en cualquier momento.